

## **I. INTRODUCCIÓN**

Banco Basa S.A. ha desarrollado un Código de Ética de Proveedores con los principios y normas de actuación a regir entre las partes, así como Políticas y Procedimientos internos, alineados a las normativas y regulaciones nacionales y sectoriales, para establecer el marco legal y operativo de relacionamiento con proveedores y contrapartes.

Los controles aplicados, canales de comunicación y esquemas de información implementados por el Banco buscan mejorar el crecimiento y desarrollo mutuo, en un ambiente de control y bajo criterios técnicos y profesionales. Se requiere que nuestros proveedores mantengan estándares éticos compatibles con las prácticas descritas en el Código de Ética y en el Código de Ética de Proveedores

## **II. ALCANCE**

Esta política debe ser aplicada a todos los proveedores con actividad autorizada en todos los ámbitos del Banco y contratados en general, y debe ser ejecutada por funcionarios, directivos y administrativos,

## **III. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES Y CONTRAPARTES**

El Banco realiza controles y procedimientos de debida diligencia desde la etapa de selección de los proveedores, mediante la solicitud y revisión de los datos personales, empresariales, de accionistas, socios y asociados, situación patrimonial y reputación en el mercado o ámbito de acción, como medida preventiva para la aceptación o no de los productos o servicios ofrecidos por el mismo.

Con posterioridad a la vinculación comercial o estratégica entre las partes, se realizan validaciones periódicas de informes confidenciales y control de listas de la OFAC (OFFICE OF FOREIGN ASSETS CONTROL - Oficina de Control de Activos Extranjeros), las proveídas por la SEPRELAD y por empresas internacionales de primer nivel, especializadas en la materia (en la cual se encuentra contemplada la lista del Comité de Seguridad de las NN.UU. establecido en virtud de la resolución 1267 del año 1.999 y las del GAFI).

Las actualizaciones de información y documentos se realiza en función del riesgo que el Banco a asignado al Proveedor y conforme a los requerimientos contractuales establecidos al inicio de la relación. Adicionalmente el Banco podrá realizar visitas in situ a proveedores para constatar la veracidad de información proporcionada y coherencia entre la actividad desarrollada, la situación patrimonial y el producto o servicio brindado.

El Banco, en la relación con sus contrapartes, adopta prácticas que contribuyan al desarrollo del mercado financiero y socio-ambiental, buscando siempre la transparencia informativa, promoción de la competencia justa y leal, prácticas equitativas y criterios éticos. La relación con los órganos reguladores y los poderes públicos en general debe guiarse por el total apoyo al desempeño de sus atribuciones, reflejando siempre los altos estándares éticos practicados por el Banco;

**Declaramos que el presente documento es un extracto del Manual TPOM-06 Manual de Políticas – Prevención de Lavado de Dinero, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de armas de Destrucción Masiva del Banco Basa S.A. aprobado por los miembros del Directorio en fecha 27/12/2018**